



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El ejecutado, Guillermo Alfonso Tovar Salguero, en su escrito de contestación, indica no oponerse a las pretensiones, afirmando además que consignó el valor objeto de ejecución, allegando recibo de consignación.

A continuación, obra solicitud de terminación suscrita por el apoderado de la parte ejecutante, instando además que se levanten las medidas cautelares, pidiendo, en escrito posterior, que los dineros se autoricen a nombre del profesional del derecho, por contar con la facultad para recibir.

Revisada la solicitud evidencia el Despacho que la misma, que los valores consignados satisfacen el objeto de la ejecución, dándose los presupuestos para dar por terminado el presente proceso ejecutivo por costas por pago total de la obligación.

En consecuencia, se dispone que por secretaría se entreguen los dineros que por concepto de este proceso se hayan depositado a órdenes de este Juzgado; para lo cual se autoriza su entrega al abogado de la parte ejecutante, Álvaro Ortega Palencia.

Así las cosas, habrá de levantarse la medida cautelar, consistente en el embargo y consiguiente retención del equivalente al cinco por ciento (5%) de la asignación salarial devengada por el señor Tovar Salguero, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.450.246, como miembro activo del Ejército Nacional.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo.

Finalmente, no habrá de condenarse en costas, por no haberse causado.

DECISIÓN

Sin necesidad de dar mayores consideraciones, el **Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Terminar por pago el proceso ejecutivo por costas presentada por la señora Leidy Johanna González Pozo, en representación de la menor H.M.T.G., a través de apoderado judicial, contra Guillermo Alfonso Tovar Salguero, por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Entregar los dineros que por concepto de este proceso se hayan depositado a órdenes de este Juzgado.

TERCERO: Autorizar la entrega de los dineros mencionados, al abogado de la parte ejecutante, Álvaro Ortega Palencia.

CUARTO: Levantar la medida cautelar, consistente en el embargo y consiguiente retención del equivalente al cinco por ciento (5%) de la asignación salarial devengada por el señor Tovar Salguero, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.450.246, como miembro activo del Ejército Nacional.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo.

QUINTO: No condenar en costas ni perjuicios por lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.

SEXTO: Disponer la terminación del proceso y el archivo definitivo del mismo, previas las desanotaciones en el sistema de información Justicia XXI.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3afdfdec0b8093c43978b93b01c9cae3c6a0143082004cc2423bcd1409885fa**

Documento generado en 22/08/2022 06:18:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>